

## DECRETO ALCALDICIO Nº 3014 14 NOV 2025

**MATERIA:** Autoriza llamado a propuesta pública, aprueba bases, designa comisión de apertura y de evaluación de la licitación que indica

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las facultades del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y Decreto N°661 que aprueba su Reglamento; Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; la Solicitud de Pedido N° 699 de fecha 13 de noviembre de 2025 de la Dirección de Informática y Tecnología de la Información mediante la cual solicita la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRIENDO, MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL; el Decreto Alcaldicio N° 513 de 8 de mayo del año 2020, que aprueba Bases Administrativas Generales para la licitación de servicios de la Municipalidad de Renca, el Decreto Alcaldicio N°833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, en que se delegan facultades a diversos funcionarios municipales; Decreto de Personal N°1040 de 01 de octubre del año 2023 que nombra Administrador Municipal a Humberto Julián Gallardo Ban y Decreto Alcaldicio N°2699 de 15 de octubre del año 2025

**CONSIDERANDO:**

1. Que, respecto al artículo N°29 del Reglamento de la Ley N°19.886, SECPLAN consultó el catálogo de Convenio Marco e informa que los servicios existentes en él solo tienen a la venta las licencias ofimáticas y, mantención de software y no la aplicación de una plataforma y su mantención.
2. Las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la licitación denominada **“SERVICIOS DE ARRIENDO, MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN MUNICIPAL”**, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y la Dirección de Informática y Tecnología de la Información.
3. Que el 25 de abril del año 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad de Renca, realizó la consulta al mercado asociada al ID N° 5870-5-RFI25.
4. Que, Gulianna González González, abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica, y su Director Fabian Aguilera Rodríguez, participaron en el proceso de revisión de las bases administrativas y especificaciones Técnicas. Asimismo, Analista de Licitaciones Claudia Flores Sánchez de SECPLAN, la Unidad Técnica Sebastián Goytí Vivar, Jefe de Departamento de Proyectos Informáticos y Alfonso Tapia Contreras Profesional de Centro de Gobierno Municipal, elaboraron en conjunto el pliego de condiciones administrativas y técnicas, por lo que procederá, una vez publicado el presente llamado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886.
5. El Memorandum N° 604 de fecha 10 de noviembre de 2025 en que la Secretaría Comunal de Planificación solicita se autorice llamado a Propuesta Pública para la **“SERVICIOS DE ARRIENDO, MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN MUNICIPAL”**, adjuntando las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y documentos que regirá esta licitación y solicitando se designe las comisiones de Apertura y de Evaluación de esta propuesta pública.
6. Este servicio se encuentra en el Plan Anual de Compras Municipal.
7. Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación N° ID 231105 de fecha 15 de mayo de 2025.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE** a llamar a propuesta pública para la Licitación denominada **“SERVICIOS DE ARRIENDO, MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN MUNICIPAL”**
2. **EFFECTÚESE** la publicación correspondiente por la SECPLAN en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL, en un plazo no mayor de 24 horas a contar de la fecha de dictación del presente Decreto.
3. Las postulaciones como el acto de apertura se realizarán electrónicamente en los plazos que dispone las Bases Administrativas Especiales. El calendario que regirá esta Licitación será publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4. **DESÍGNESE**, a los funcionarios que se indican en el recuadro siguiente, para que integren la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas recibidas en la propuesta materia de este Decreto Alcaldicio:

| INTEGRANTES                                  | REEMPLAZANTE                                        |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Jorge Romero Pedreros<br>Unidad Solicitante  | Leonardo Pezoa Guerrero<br>Unidad Solicitante       |
| Francisco Lizana Poblete<br>Unidad Técnica   | Francisco Contreras Poblete<br>Unidad Técnica       |
| Franco Morales Labrín<br>Profesional SECPLAN | Alejandro Arévalo Condemarín<br>Profesional SECPLAN |

5. **DESÍGNESE** por la Secretaría Comunal de Planificación a un profesional, analista de la Sección de Licitaciones del Departamento de Planificación, para actuar como apoyo administrativo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas y demás funciones que le entregan las Bases Administrativas Especiales y lo dispuesto en el punto 7 del Procedimiento de Licitaciones de 100 UTM o más, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1025 del 24 de junio de 2022.

6. El Encargado Municipal de la Ley de Lobby incluirá a los funcionarios miembros de la comisión evaluadora mencionados en el recuadro, dentro del listado de sujetos pasivos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, y en tanto se mantengan en dicho cometido.

7. El cumplimiento de este cometido será sin perjuicio de las labores habituales asignadas a los funcionarios designados para esta Comisión.

8. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Licitación, Formularios y Anexos, para el llamado a propuesta pública en mencionadas el numeral 1 del presente Decreto, que a continuación se transcriben

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“SERVICIOS DE ARRIENDO, MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN MUNICIPAL”**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Renca, en adelante la Municipalidad, requiere llamar a licitación pública, para la ejecución de la **“SERVICIOS DE ARRIENDO, MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN MUNICIPAL”**.

|                        |                                                          |
|------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>MANDANTE:</b>       | MUNICIPALIDAD DE RENCA                                   |
| <b>UNIDAD TÉCNICA:</b> | DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
| <b>FINANCIAMIENTO:</b> | MUNICIPAL                                                |

Las condiciones de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles de los productos requeridos, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y los demás documentos Anexos y todos los antecedentes que forman parte del presente proceso, que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Del mismo modo, cualquier ámbito no regulado por las presentes Bases Administrativas, se les deberá aplicar las disposiciones contenidas en las “Bases Administrativas Generales de Licitación de Servicios” aprobadas por Decreto Alcaldicio N°513 de fecha 8 de mayo de 2020, de este Municipio, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, tanto en etapa de licitación como en la ejecución del contrato.”

**2. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La Ilustre Municipalidad de Renca, llama a licitación pública para contratar el **“SERVICIO DE ARRIENDO, MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN MUNICIPAL”**, con el objetivo de dar continuidad a los servicios, los cuales son de carácter esencial para su funcionamiento y gestiones. Los Sistemas informáticos conforme a las necesidades municipales, así como los servicios de mantenimiento, soporte, capacitación y demás condiciones que los oferentes deberán considerar al presentar sus propuestas, siendo su cumplimiento una obligación para el oferente.

**3. MODALIDAD, PLAZO Y PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN**



La presente Licitación Pública derivará en una contratación bajo la modalidad de **SUMA ALZADA y a PRECIOS UNITARIOS**, en **2 LÍNEAS**. Además, los oferentes deben considerar que la presente licitación es de **ADJUDICACIÓN SIMPLE**, por lo que solo se aceptará una oferta por proponente en cada una de las líneas. En caso de que algún oferente presente más de una oferta por línea, solo se considerará la primera ingresada en cada una de ellas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los proponentes podrán ofertar en una o ambas líneas

**LÍNEA N°1: “ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”**

|                                                                             |                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESUPUESTO MUNICIPAL REFERENCIAL IMPUESTOS INCLUIDOS.                      | \$353.994.993.- (trescientos cincuenta y tres millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos) |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN                                                   | Suma Alzada                                                                                                               |
| PRESUPUESTO MUNICIPAL DISPONIBLE SERVICIO DE SUMINISTRO IMPUESTOS INCLUIDOS | \$177.927.012.- (ciento setenta y siete millones novecientos veintisiete mil doce pesos)                                  |
| MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN                                                | Serie de Precios Unitarios                                                                                                |
| VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN                                                 | Plazo de implementación 90 días (etapa 1 y etapa 2 de migración) más 36 meses de servicio.                                |
| MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN                                                   | Simple                                                                                                                    |
| FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS            | Suscripción de Contrato                                                                                                   |

La implementación del servicio empezará a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

Una vez transcurrido el plazo de implementación se procederá a suscribir el Acta de Entrega de Servicio y a partir de esa fecha comenzará a contabilizarse los 36 meses de servicio.

El Acta de inicio de servicio, tendrá un plazo de 2 días hábiles para ser suscrita, contando desde el día siguiente de finalizado el plazo de implementación ofertado.

**LÍNEA N°2: “ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”**

|                                                                 |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESUPUESTO MUNICIPAL REFERENCIAL SERVICIO IMPUESTOS INCLUIDOS. | \$54.890.549.- (Cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa mil quinientos cuarenta y nueve pesos) |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN                                       | Suma Alzada                                                                                            |
| VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN                                     | Plazo de implementación 90 días (etapa 1 y etapa 2 de migración) más 36 meses de servicio.             |
| MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN                                       | Simple                                                                                                 |
| FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                | Suscripción de Contrato                                                                                |

La implementación del servicio empezará a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

Una vez transcurrido el plazo de implementación se procederá a suscribir el Acta de Entrega de Servicio y a partir de esa fecha comenzará a contabilizarse los 36 meses de servicio.

El Acta de inicio de servicio, tendrá un plazo de 2 días hábiles para ser suscrita, contando desde la fecha que termina la puesta en marcha.

Dado el carácter de REFERENCIAL del presupuesto para la línea N°1 y N°2 de la licitación, se aceptarán ofertas que supere el monto indicado precedentemente. Con todo, la Municipalidad siempre podrá hacer uso de las facultades establecidas en el artículo 32° del Decreto N°661 Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886, cuando la oferta adjudicada supere el presupuesto referencial en más de un 30%.

El Proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del Contrato, en general, todo lo necesario para prestar el suministro de los productos en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas. A modo sólo enunciativo se considera el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones, permisos, seguros, costos de garantías, y otros gravámenes señalados en las leyes, decretos o reglamentos vigentes; y en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento cabal del Contrato.

Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medioambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de Licitación.

El Contratista no tendrá derecho a demandar aumento o reajuste del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, equipos nacionales o importados, costos financieros, u otros, haciendo constar las partes que las posibilidades de tales aumentos han sido tenidas en cuenta para la fijación del precio.

Pare el servicio de suministro, el municipio no está obligado a ejecutar el presupuesto disponible destinado de esta contratación, en el plazo de vigencia del contrato, y el adjudicatario contratado no tendrá derecho a exigir ni demandar el pago de dicho monto, sino que únicamente, tendrá derecho al pago de las solicitudes por los servicios que se recepción en conformes.

Sin perjuicio de lo anterior, por el solo hecho de presentar su propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

4. INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES

Las normas e instrumentos que regirán la Licitación son las descritas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, además del Decreto 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley 19.886. Del mismo modo, serán aplicables a la presente licitación, toda otra norma constitucional, legal, reglamentaria u ordenanzas relativa a la materia de la presente licitación, de acuerdo con lo siguiente:

- a. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- b. Código del Trabajo y legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.
- c. Ley 20.123, sobre Subcontratación de Personal.
- d. Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- e. Resolución N°1.985 del 2017 de la SUBTEL, que fija norma técnica de equipos de alcance reducido.
- f. Normas Municipales.
- g. ORDENANZA MUNICIPAL QUE PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA EL ACOSO CALLEJERO, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2685 de 25 de noviembre de 2024.
- h. La Ley N° 21.180, conocida como la Ley de Transformación Digital del Estado, su Reglamento y normas técnicas.
- i. Decreto N°7 de 2023 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece norma técnica de seguridad de la información y ciberseguridad conforme la Ley N°21.180.
- j. Ley N°21.663 Ley Marco de Ciberseguridad
- k. Cualquier otra norma atingente al respectivo proceso

4.1 ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

- I. Modificaciones a las Bases, si las hubiere;
- II. Respuestas a las Consultas, si las hubiere;
- III. Bases Administrativas Especiales, sus formularios y anexos;
- IV. Bases Técnicas y sus anexos (planos, entre otros si los hubiere);
- V. Bases Administrativas Generales;
- VI. Contrato

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

En caso que se presente una discrepancia técnica prevalecerá las Bases Técnicas por sobre las administrativas.

5. DEL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

|                             |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VISITA A TERRENO VOLUNTARIA | El 5° día hábil contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público, hasta las 10:00 horas.        |
| CONSULTAS                   | Hasta el 12° día hábil contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público, hasta las 16:00 horas. |



|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPUESTAS                                                        | El 17° día hábil contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público, hasta las 18:00 horas.                                                                                                                                                                                                                            |
| CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS                                    | El 24 día hábil, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 15:01 horas.                                                                                                                                                                                                                                   |
| ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS | El 24° hábil, contado desde el día siguiente de a fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público, a las 15:01 horas.                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE ADJUDICACIÓN                                             | Hasta el día 60 corrido contado desde la fecha de cierre de las ofertas en el portal de mercado público.<br>En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ellos y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 90 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal. |

5.1 DE LA VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

El presente proceso contempla dos fechas para asistir a VISITA A TERRENO, que será de carácter voluntaria, al lugar donde se ejecutarán los servicios. Para ello, los interesados deberán reunirse en el Hall central de la Municipalidad en Av. Blanco Encalada 1335, comuna de Renca, con un representante Municipal. La fecha y horario respectivo, se indicarán en el cronograma de la presente licitación, en la plataforma de Mercado Público.

En ésta, el o los interesados visitarán el terreno previamente a la presentación de la Propuesta, tomando, en consecuencia, pleno conocimiento de la naturaleza de éste y sus alrededores, pudiendo así determinar los alcances, recursos materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

En la visita a terreno se dejará constancia de los interesados que asistieron a la visita a terreno, mediante el levantamiento de un acta, la cual deberá ser debidamente firmada por los asistentes a la visita, siendo publicado en el portal de Mercado Público.

Se dará cierre a dicha acta una vez terminada la visita.

6. DE LAS GARANTÍAS

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LÍNEA N°1:

Dado el monto e importancia del proceso en la **Línea N°1**, se requiere documento que garantice la seriedad de las ofertas. La Garantía de Seriedad de la Oferta es un requisito de admisibilidad para participar del presente proceso licitatorio solo para la **Línea N°1**.

Para la presentación de esta garantía se deberá cumplir con lo establecido en el punto 5.1 y 5.2 de las Bases Administrativas Generales. En caso de ser una garantía física, se deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad (Blanco Encalada N°1335, Renca), en horario de oficina (08:30 a 14:00 horas), y subir una copia en la plataforma, punto de Anexos Administrativos. Y si la garantía es electrónica, deberá ser anexado a los documentos que acompañan la oferta en el portal de mercado público al momento de realizar la oferta.

La presentación de la presente Boleta de Garantía de Seriedad, deberá ser emitida de acuerdo al siguiente detalle:

|                               |                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del Proponente | Nombre del tomador de la garantía                                                                                                                                                                         |
| Tipo Documento                | Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, que tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva. |
| A Favor De                    | I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.                                                                                                                                                             |
| Monto                         | \$2.000.000.- (dos millones de pesos).                                                                                                                                                                    |
| Vigencia                      | No inferior a 90 días corridos, desde la fecha original de cierre para presentación de las ofertas en el portal.                                                                                          |
| Glosa                         | Garantía de Seriedad de la Oferta Propuesta Pública <b>LÍNEA N°1 “ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”</b> y su N° de ID.                 |

La Garantía de Seriedad de la Oferta, podrá ser cobrada en caso de que:

- a) El o los Oferentes se desistan de su oferta.





- b) El Adjudicatario no concurre a firmar el Contrato en el plazo estipulado.
- c) Se presenta documentación falsa.
- d) No presenta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los plazos establecidos y patente Municipal vigente.
- e) Si el Adjudicatario no cumple con algunas de las condiciones o no hace entrega de los documentos requeridos para formalizar la Contratación.

Para la devolución de esta Garantía, se aplicará el artículo 53 del Decreto 661 del 2024. Sin perjuicio de que el municipio pueda extender el plazo de devolución, en función de poder adjudicar aquellas ofertas que siguen en puntaje, para el caso que el adjudicado se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

**LÍNEA N°2:**  
No requiere garantía de seriedad de la Oferta.

**6.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, o en el aplazamiento que determine la Dirección de Asesoría Jurídica, según lo establecido en el apartado “CONTRATACIÓN” de las presentes Bases, el Adjudicatario deberá entregar, una garantía que garantice el fiel y oportuno cumplimiento, asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes, hacer efectivo las multas u otras sanciones que pudiesen afectar al contratista, y en virtud del riesgo y perjuicio de que el servicio no sea entregado o no cumpla con lo requerido.

**LÍNEA N°1:**

|                               |                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del Proponente | Nombre del tomador de la garantía                                                                                                                                                                                 |
| Tipo Documento                | Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.             |
| A Favor De                    | I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.                                                                                                                                                                     |
| Monto                         | 5% del valor total neto del contrato                                                                                                                                                                              |
| Vigencia                      | Plazo de la contratación más 180 días corridos.                                                                                                                                                                   |
| Glosa                         | Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de la contratación de la Propuesta <b>LÍNEA N°1 “ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”</b> y su N° de ID. |

Cabe señalar que el monto de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato (5% del valor neto del contrato), considera el monto ofertado para el servicio mensual más el Presupuesto disponible señalado en el punto 3 precedente para el **Servicio de Suministro**.

**LÍNEA N°2:**

Por tratarse de un servicio relevante y critico para el municipio, no puede tener interrupción y falencias ya que los sistemas operativos dependen del sistema, se requiere que el oferente en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, o en el aplazamiento que determine la Dirección de Asesoría Jurídica, según lo establecido en el apartado “CONTRATACIÓN” de las presentes Bases, el Adjudicatario deberá entregar, una garantía que garantice el fiel y oportuno cumplimiento, asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes, hacer efectivo las multas u otras sanciones que pudiesen afectar al contratista, y en virtud del riesgo y perjuicio de que el servicio no sea entregado o no cumpla con lo requerido.

|                               |                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del Proponente | Nombre del tomador de la garantía                                                                                                                                                                     |
| Tipo Documento                | Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva. |
| A Favor De                    | I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.                                                                                                                                                         |
| Monto                         | 5% del valor total neto del contrato                                                                                                                                                                  |
| Vigencia                      | Plazo de la contratación más 180 días corridos.                                                                                                                                                       |
| Glosa                         | Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de la contratación de la Propuesta <b>LÍNEA N°2 “ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”</b> y su N° de ID.   |

Cabe señalar que el monto de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato (5% del valor total del contrato), considera el monto ofertado para el servicio mensual más el Presupuesto disponible señalado en el punto 3 precedente.

Será obligación del Contratista mantener la vigencia y monto de la Garantía citada en el caso de que se produzcan



variaciones en el plazo de ejecución y/o en el monto del Contrato.

La Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- a) Se ponga término al contrato anticipadamente, por las causales establecidas en el punto denominado “Término Anticipado del Contrato” de las presentes Bases.
- b) El Contratista posee deudas impagas previsionales o laborales con sus trabajadores, también se podrá ejercer el derecho de retención sobre dicha garantía, y proceder a su cobro, conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo.
- c) Existen multas o sanciones no pagadas por el Contratista que no pueden ser descontadas de los estados de pago.
- d) Por terminar el contrato por las causales de las letras e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s), del punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez finalizada la fecha de vigencia de la garantía, el contratista deberá solicitar su devolución a través del ITC.

## 7. ANTECEDENTES PARA OFERTAR

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886, podrán participar del presente proceso licitatorio, los proveedores que se encuentren inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores. Las ofertas se realizarán a través de la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha indicada para el cierre de las ofertas, de acuerdo con el siguiente orden:

- A. Anexos Administrativos
- B. Anexos Técnicos
- C. Anexos Económicos

### 7.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

#### 7.1.1. FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES PERSONA NATURAL, JURÍDICA

**A. FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y PACTO DE INTEGRIDAD”,** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponde, a través del cual el oferente se individualiza, acepta las bases y suscribe el contenido del pacto de integridad.

**B. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** en las condiciones 6.1 de las presentes Bases Administrativas.

**C. “PROGRAMA DE INTEGRIDAD”:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas.

El proponente deberá acompañar en su oferta, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro. Formato libre

Documentación a Presentar

Para acreditar el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá acompañar, al momento de presentar su oferta, uno de los siguientes antecedentes:

i) Programa de Integridad implementado por su organización, que dé cuenta de sus políticas, procedimientos, controles internos y mecanismos orientados a la prevención de conductas contrarias a la probidad y a la promoción de una cultura ética. Medio de verificación de la difusión interna del Programa, que podrá consistir en:

- Correo electrónico mediante el cual se haya remitido el Programa de Integridad a su personal, debiendo ser visibles las casillas de destino; o
- Documento firmado por los trabajadores que acredite su recepción.

ii) A lo menos, la acreditación de un curso, capacitación o diplomado en integridad o compliance, aplicable a las personas naturales que estarán en contacto directo con la Administración o que ejecutarán directamente las labores contratadas, acompañando los respectivos certificados de aprobación. El oferente deberá declarar en el Formulario N° 1 la individualización de dichas personas, adjuntando los respectivos certificados de aprobación al momento de presentar su oferta. **DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR:** Todo oferente deberá suscribir la “Declaración Jurada de

Requisitos para Ofertar” electrónica del Sistema de Mercado Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses.

**D. DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR:** Todo oferente deberá suscribir la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar” electrónica del Sistema de Mercado Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses.

En el caso de las UTP los integrantes deberán suscribir Formulario N°1-A que se detalla en el punto 7.1.2

#### 7.1.2 FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRANTES DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP):

a) **FORMULARIO N°1-A: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)”**, se deberá informar el nombre de cada uno de los miembros de ésta y cada uno de ellos deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1-A, donde se individualiza, acepta las bases y suscribe la declaración jurada de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses y acepta el contenido del pacto de integridad.

b) **DOCUMENTO: “ACUERDO Y FORMALIZACIÓN DE UTP”**. La Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y de cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 181, del Reglamento de la Ley N°19.886, en la presente licitación.

La oferta en modalidad UTP debe contemplar lo requerido en numeral 7.1.1.

De acuerdo al artículo 180, letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes deben establecer en el instrumento que formaliza la UTP, la solidaridad entre los integrantes, en cuanto a todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Renca y nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

##### Para la Línea N°1:

Por ser un servicio superior a 1000 UTM, para la presentación de la oferta, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad.

##### Para la Línea N°2:

Por ser un servicio menor a 1000 UTM, para la presentación de la oferta, el acuerdo en que conste la unión temporal podrá materializarse por instrumento público o privado, sin que sea necesario constituir una sociedad.

#### c) PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Conforme al artículo N° 17 del reglamento de la ley de compras, los oferentes deberán contar con Programas de Integridad y Ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

- Programa de Integridad implementado por su organización.
- Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. En caso de ser correo electrónico, deben ser visibles las casillas a las cuales se les envía o si se trata de un documento, éste debe encontrarse firmado por el personal. Además, debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de ofertas.

En caso de no presentarse estos documentos anexos a su oferta, éste será requerido al momento de resultar adjudicado y antes de la firma del contrato, deberá acreditar, además que ha sido difundido y aplicado por sus trabajadores de acuerdo a lo señalado en este numeral.

Además, de conformidad con el Dictamen N°E586179 de 30 de diciembre de 2024, los proveedores ( personas jurídicas o naturales ) podrán obtener puntaje en el presente criterio acreditando al menos un curso, capacitación, diplomado u otro en la materia en que conste que la persona natural que estará en contacto directo con la Administración durante la ejecución contractual como aquellas que realizaran directamente la labor encomendada se ha capacitado en integridad o compliance, para lo cual deberá adjuntar el certificado de aprobación del programa de formación correspondiente.

Los oferentes que se encuentren en el caso del párrafo anterior, para acceder al puntaje de este criterio deberán declarar en el Formulario 1 y 1A, a que personas naturales designará para estar en contacto directo con el municipio durante la ejecución contractual y/o aquellas que realizaran directamente la labor encomendada, y deberá adjuntar al momento de la oferta, los certificados de aprobación de los cursos de cada una de ellas.



En caso que el Programa de Integridad de alguno de los integrantes de la Unión Temporal no sea presentado, o bien, el documento anexo no cumple con lo exigido en este numeral (divulgación y contenido) éste será requerido al momento de resultar adjudicado y antes de la firma del contrato. El programa debe cumplir con lo exigido en este apartado, debiendo acreditar, además que ha sido difundido a sus trabajadores.

**Los oferentes que participen como UTP, además deberán presentar la Declaración Jurada para Ofertar que se indica en el punto 7.1.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales.**

## 7.2. ANEXOS TECNICOS

### 7.2.1. FORMULARIO N°2 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE LÍNEA N°1 “ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”

Debidamente firmado por el oferente, a través del cual declara su experiencia en servicios por concepto de arriendo y mantención de sistemas informáticos integrados de gestión, ejecutados o en ejecución entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de ofertas. La experiencia a considerar será aquella que, en el lapso antes señalado, se haya ejecutado efectivamente al menos durante seis meses, independientemente de si el inicio del contrato o su término estén fuera del periodo de tiempo señalado, por un monto de contrato igual o superior a los \$300.000.000. Se considerarán experiencias solo con organismos públicos.

En caso de que la plataforma se implemente en un Data Center del proveedor, este deberá acreditar experiencia técnica comprobable en la administración y operación de plataformas, aplicaciones y bases de datos, lo que se verificará mediante la presentación de contratos vigentes o anteriores que respalden dicha experiencia.

En caso de que la plataforma opere en un Data Center externo, el oferente deberá presentar su Plan de Continuidad de Negocios y Recuperación ante Desastres.

El proponente deberá indicar en el formulario la siguiente información:

- Nombre de la contratación;
- Identificación de Institución mandante;
- Vigencia de la Contratación (se debe identificar fecha de inicio y término de la contratación o la duración del servicio); y
- ID de la licitación pública, ID de la compra ágil y si es Trato Directo indicar el ID de la OC.

El proponente deberá señalar, para cada información solicitada en las letras c) y d) precedentes, la documentación publicada en Mercado Público donde se acredite dicha información, o bien, publicar junto a su oferta tal documentación.

La Comisión tendrá que de revisar el portal de Mercado Público para efectos de corroborar la información entregada por los proponentes y desestimarla si no fuera veraz o inconsistente. Asimismo, el evaluador podrá consultar por escrito con las instituciones mandantes para verificar la veracidad de la experiencia.

Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no se contabilizará como experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

En caso que el oferente no entregue el Formulario N°2, lo entregue en blanco o incompleto, pero sí entrega documentos de respaldo, la Comisión solicitará al oferente por foro inverso completarlo o entregarlo, descontándose el respectivo porcentaje en el criterio “Requisitos formales”. De no cumplirse lo anterior, se continuará evaluando la experiencia con los documentos de respaldo, para ello la Comisión, en caso de experiencia en servicios públicos, deberá revisar la información que hay en el portal de mercado público.

La Comisión de Evaluación solicitará mediante Foro Inverso, la documentación que acredita experiencia que, habiéndose señalado en el Formulario N°2, se hubiese omitido por parte del oferente, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para este caso se descontará puntaje del factor “Cumplimiento Requisitos formales”. En caso de no entregarse la documentación de respaldo, se continuará evaluando la experiencia declarada en el formulario N°2, para ello revisará la información dispuesta en el portal mercado público. Si declaró experiencia privada y no respondió al foro, de manera que no adjunta los documentos de los respectivos mandantes, la(s) experiencia(s) declaradas no sumarán puntaje en el respectivo criterio de evaluación.

En caso de que algún oferente no entregue el Formulario N°2 al momento de la oferta o lo entrega en blanco y no entrega antecedentes de respaldo, se entenderá que no posee experiencia en los términos requeridos, debiendo asignarle puntaje cero (0) en el factor “Experiencia Acreditada del Oferente” y no tendrá descuento en el criterio cumplimiento de requisitos formales.

### 7.2.2. FORMULARIO N°2.1 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE LÍNEA N°2 “ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”

Debidamente firmado por el oferente, a través del cual declara su experiencia en servicios por concepto de **arriendo y mantención de sistema de gestión documental**, ejecutados o en ejecución entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de ofertas. La experiencia a considerar será aquella que, en el lapso antes señalado, se haya ejecutado efectivamente al menos durante seis meses, independientemente de si el inicio del contrato o su término estén fuera del periodo de tiempo señalado. Se considerarán experiencias solo con organismos públicos.

El proponente deberá indicar en el formulario la siguiente información:

- Nombre de la contratación;
- Identificación de Institución mandante;
- Vigencia de la Contratación (se debe identificar fecha de inicio y término de la contratación o la duración del servicio); y
- ID de la licitación pública, ID de la compra ágil y si es Trato Directo indicar el ID de la OC.

El proponente deberá señalar, para cada información solicitada en las letras c) y d) precedentes, la documentación publicada en Mercado Público donde se acredite dicha información, o bien, publicar junto a su oferta tal documentación.

La comisión tendrá que revisar el portal de Mercado Público para efectos de corroborar la información entregada por los proponentes y desestimarla si no fuera veraz o inconsistente. Asimismo, el evaluador podrá consultar por escrito con las instituciones mandantes para verificar la veracidad de la experiencia.

Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no se contabilizará como experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

En caso que el oferente no entregue el Formulario N°2, lo entregue en blanco o incompleto, pero sí entrega documentos de respaldo, la Comisión solicitará al oferente por foro inverso completarlo o entregarlo, descontándose el respectivo porcentaje en el criterio “Requisitos formales”. De no cumplirse lo anterior, se continuará evaluando la experiencia con los documentos de respaldo, para ello la Comisión, en caso de experiencia en servicios públicos, deberá revisar la información que hay en el portal de mercado público.

La Comisión de Evaluación solicitará mediante Foro Inverso, la documentación que acredita experiencia que, habiéndose señalado en el Formulario N°2, se hubiese omitido por parte del oferente, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para este caso se descontará puntaje del factor “Cumplimiento Requisitos formales”. En caso de no entregarse la documentación de respaldo, se continuará evaluando la experiencia declarada en el formulario N°2, para ello revisará la información dispuesta en el portal mercado público. Si declaró experiencia privada y no respondió al foro, de manera que no adjunta los documentos de los respectivos mandantes, la(s) experiencia(s) declaradas no sumarán puntaje en el respectivo criterio de evaluación.

En caso de que algún oferente no entregue el Formulario N°2 al momento de la oferta o lo entrega en blanco y no entrega antecedentes de respaldo, se entenderá que no posee experiencia en los términos requeridos, debiendo asignarle puntaje cero (0) en el factor “Experiencia Acreditada del Oferente” y no tendrá descuento en el criterio cumplimientos de requisitos formales.

#### **7.2.3. FORMULARIO N°3 “CALIDAD TÉCNICA LÍNEA N°1 SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN”**

Debidamente firmado por el oferente, a través del cual declara, detalla e indica la cantidad de desarrollador web o solo aplicación de escritorio.

En el caso que el oferente no adjunte su formulario, se calificará con nota 0 en este criterio.

#### **7.2.4. FORMULARIO N°3.1 “CALIDAD TÉCNICA LÍNEA N°2 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL”**

Debidamente firmado por el oferente, a través del cual declara y detalla los sistemas de Desarrollador Web.

En el caso que el oferente no adjunte su formulario, se calificará con nota 0 en este criterio.

### **7.3. ANEXOS ECONÓMICOS**

#### **7.3.1 FORMULARIO N° 4 “OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°1”**

Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual el oferente expresa su oferta económica por el valor total de los servicios, según lo requerido por el formulario.

Adicionalmente deberá declarar los valores unitarios (de acuerdo a los sistemas adicionales informados en el formulario N°4), impuestos incluidos, del detalle para los servicios mensuales (permanentes). Los cuáles serán considerados en caso de aumento o disminución del contrato.

Éste deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Los valores que informe el oferente deben ser concordantes con el precio de mercado y con el tipo de producto, bien o servicio que se está cotizando, la Comisión de Evaluación conforme el Art.61 de Reglamento de la Ley N°19.886, podrá declarar inadmisibles una oferta económica que no sea seria o que no se ajuste al precio de mercado.

**PARA EFECTOS DEL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) SU OFERTA DEBE SER INGRESADA POR EL MONTO TOTAL NETO \$ (SIN IMPUESTOS INCLUIDOS).**

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el Formulario de Oferta Económica, prevalecerá para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario de Oferta Económica.

### 7.3.2 FORMULARIO N° 4.1 “OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°2”

Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual el oferente expresa su oferta económica por el valor total de los servicios, según lo requerido por el formulario.

Éste deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Los valores que informe el oferente deben ser concordantes con el precio de mercado y con el tipo de producto, bien o servicio que se está cotizando, la comisión de Evaluación, a través del Art.61, podrá declarar inadmisibles una oferta económica que no sea seria o que no se ajuste al precio de mercado.

**PARA EFECTOS DEL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) SU OFERTA DEBE SER INGRESADA POR EL MONTO TOTAL NETO \$ (SIN IMPUESTOS INCLUIDOS).**

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el Formulario de Oferta Económica, prevalecerá para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario de Oferta Económica.

## 8. APERTURA Y EVALUACIÓN

### 8.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- a) Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por artículos 35 nonies de la ley N° 19.886 la cual indica

*“Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.*

*Asimismo, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones señaladas en el inciso anterior, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda”.*

- b) Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- c) Difundir con terceros lo que está sucediendo en el proceso de evaluación y/o la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso los integrantes de la comisión de evaluación.
- d) Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones, o de cualquier persona que pretenda influir en su decisión.

El/la funcionario/a designado/a como apoyo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas, deberá realizar las consultas a los proponentes a través de Foro Inverso, apoyar administrativamente a la Comisión y resguardar el cumplimiento de los plazos, haciendo presente a la Comisión la obligación de cumplir con el calendario de la licitación.

## 8.2 PROCESO DE APERTURA

El acto de la apertura de la licitación constará de una etapa en que se procederá a abrir tanto la oferta administrativa, técnica como la oferta económica, de forma consecutiva. El acto de apertura se realizará electrónicamente a través del Sistema de Información.

En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el Sistema de Información en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente en que dicho sistema se encuentre habilitado.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886.

Posterior al cierre de recepción de ofertas indicada en la Ficha de Licitación del Sistema de Información, la Comisión de Evaluación procederá, en primera instancia, a efectuar el Acto de Apertura de las propuestas, conforme el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, en el que liberarán las ofertas administrativas, técnicas y económicas, y posteriormente la evaluación de las ofertas por parte de los proponentes, según lo establecido en el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La Comisión de Evaluación deberá calificar las Propuestas de la siguiente forma:

- a) **Ofertas Aceptadas:** aquéllas que al momento de la apertura cumplen con la entrega de toda la documentación en la forma establecida en las bases de licitación.
- b) **Ofertas Rechazadas:** aquéllas que incurran en alguna de las causales de rechazo al momento de la apertura de las propuestas.

Finalmente, de todo lo obrado, se procederá a levantar el acta debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, en la cual se dejará constancia de cada una de las ofertas presentadas y la clasificación de dichas propuestas, con indicación de las observaciones consignadas y de las causales invocadas, en caso de haber Ofertas Aceptadas con observaciones y Ofertas Rechazadas, respectivamente.

## 8.3 CAUSALES DE RECHAZO EN EL PROCESO DE APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación rechazará las Ofertas en el Acto de Apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no publicación de la oferta del proponente a través del sistema de Compras Públicas del Estado (Mercado Público), salvo en caso de indisponibilidad del sistema, lo que deberá acreditarse;
- b) La no presentación, por parte del oferente, de la Garantía de Seriedad de la Oferta en la línea n°1, en el plazo establecido, o si ésta estuviera mal extendida, esto es: con un monto o plazo inferior al requerido o indicando un beneficiario diferente al determinado u otro error de forma que no permitiese su cobro por parte de la Municipalidad;
- c) Que existan oferentes que estén afectos a cualquiera de las prohibiciones para contratar que se describen en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales.
- d) Cuando los oferentes no se encuentren hábiles/habilitados en el registro de proveedores a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) Si no adjunta el acuerdo de Unión de Temporal de Proveedores (UTP) o si este acuerdo no se ajusta a lo requerido en el artículo 181 del Reglamento de Compras aprobado a través del decreto N°661 de 2024.
- f) Si la Unión Temporal de Proveedores no da cumplimiento al artículo 180 del Reglamento de Compras aprobado a través del decreto N°661 de 2024.
- g) La no presentación, por parte del Proponente, de los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” del Sistema de Información.
- h) La no presentación; por parte del Proponente, de los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Técnicos” obligatorios del sistema de información, a excepción de la experiencia y los formularios de los desarrolladores web.
- i) Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” del Sistema de Información, lo cual signifique la imposibilidad de aplicar la pauta de evaluación. En caso que existan errores u omisiones que puedan ser subsanados con una simple operación aritmética, la Comisión Evaluadora podrá ejecutarla, dejando constancia de ello en el acta o informe respectivo.
- j) En caso de que no declare alguno de los precios unitarios del Formulario N°4.
- k) En caso de no ofertar en pesos chilenos.
- l) Cualquier otra causal establecida en las presentes bases.



#### 8.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluadora analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstos permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables.

La Comisión Evaluadora asignará los puntajes a cada Oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación de las Bases Administrativas Especiales y ordenará las Propuestas según los resultados que obtuvo el Valor Total de cada una de ellas en la evaluación, de mayor a menor.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe que será firmado por los miembros de dicha Comisión, en el que deberá proponer la oferta más conveniente, o la proposición de declarar desierta la licitación, según sea el caso.

#### 8.5 SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES O SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS EN VIRTUD DEL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

##### 8.5.1 SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo mínimo de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

##### 8.5.2 SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS

La Comisión tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Foro Inverso). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

##### 8.5.3 REGLAS COMUNES SOBRE SOLICITUDES POR FORO INVERSO

Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los Oferentes deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del Sistema de Información, limitándose a los puntos solicitados. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán, en ningún caso, alterar la esencia de la propuesta ni el precio de la misma. El costo de toda información adicional solicitada será de cargo del Proponente.

Se descontará puntaje en el factor de evaluación “Cumplimiento de Requisitos Formales” por solicitar documentos por Foro Inverso, lo que se deberá establecer en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, la Municipalidad, a través de la Comisión Evaluadora, podrá verificar la autenticidad de lo informado por las instituciones o empresas mandantes. En caso de que esto no fuera fidedigno, el Oferente quedará excluido de la licitación.

Para el caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar un Informe Técnico a la Unidad y/o la Dirección respectiva o a quien ésta determine, con el objeto de establecer si una o más ofertas o partes de éstas, permiten su evaluación, así como también, corroborar la información entregada por parte de los oferentes, o la vigencia, validez o legalidad de dichos antecedentes, el que en ningún caso será vinculante.

La Comisión Evaluadora, en caso de hacer uso de esta facultad, no podrá suspender la evaluación por más de tres (3) días hábiles, a fin de salvaguardar la continuidad del proceso y su ágil resolución.

#### 8.6 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación la Comisión podrá rechazar las Ofertas que:

- a) Se compruebe que hayan proporcionado información falsa, alterada, o incompleta con el propósito de beneficiarse. La Municipalidad podrá tomar las medidas administrativas correspondientes según la gravedad del caso, además del hecho de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado por la Comisión en el Informe de Evaluación;
- b) La Municipalidad podrá declarar inadmisibles ofertas cuando hayan obtenido, en la evaluación, un puntaje total ponderado inferior a 60 puntos;
- c) No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión;
- d) La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile de acuerdo al artículo 182 del Reglamento N°661.
- e) Por corresponder a empresas relacionadas o pertinentes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Ante la ausencia de algún Antecedente Técnico, sujeto a inadmisibilidad o el Formulario N°1 o 1-A según corresponda, en la presentación de la oferta y tras ser solicitado por foro inverso, este o estos no haya sido presentados;
- g) Hayan sido presentadas por Proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado de la Comisión para rechazar las propuestas que incurran en tales prácticas;
- h) En caso que no oferte el plazo de instalación o que este plazo sea mayor a los 30 días corridos para la línea N°1 o N°2.
- i) Cualquier otra causal establecida en las presentes bases.

9 PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente licitación se evaluará considerando los siguientes criterios de evaluación.

9.1 LÍNEA N°1: “ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE GESTIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENCA”

| FACTOR PONDERACIÓN                                                                                                                                                                                | Y       | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Cumplimiento de Requisitos Formales 5%                                                                                                                                                            | de      | Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales y Especiales, asignándole el puntaje señalado a continuación debido a las situaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                                                                                                                                                                                   |         | <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales</td><td>100</td></tr><tr><td>Entrega los documentos requeridos por foro inverso en el plazo indicado en estas bases</td><td>50</td></tr><tr><td>Debe rectificar errores de forma o subsanar omisiones solicitadas por la Comisión Evaluadora. No entrega los documentos requeridos en el foro inverso, no obstante, la oferta puede ser evaluada.</td><td>0</td></tr></table> | DESCRIPCIÓN                      | PUNTAJE | Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales                                            | 100 | Entrega los documentos requeridos por foro inverso en el plazo indicado en estas bases                                                                                                                                                          | 50 | Debe rectificar errores de forma o subsanar omisiones solicitadas por la Comisión Evaluadora. No entrega los documentos requeridos en el foro inverso, no obstante, la oferta puede ser evaluada. | 0 |
|                                                                                                                                                                                                   |         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PUNTAJE                          |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                                                                                                                                                                                   |         | Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 100                              |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                                                                                                                                                                                   |         | Entrega los documentos requeridos por foro inverso en el plazo indicado en estas bases                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 50                               |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
| Debe rectificar errores de forma o subsanar omisiones solicitadas por la Comisión Evaluadora. No entrega los documentos requeridos en el foro inverso, no obstante, la oferta puede ser evaluada. | 0       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
| Formula: (Puntaje obtenido) * 5%                                                                                                                                                                  |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
| Programa Integridad 2%                                                                                                                                                                            | de      | Se refiere a lo demostrado con documentación adjunta La valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                                                                                                                                                                                   |         | <table><tr><th>OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Presenta Programa de Integridad cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1 letra b) o 7.1.1 letra c), o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en el mismo punto.</td><td>100</td></tr><tr><td>No presenta Programa de Integridad que cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1, letra b) o 7.1.2 letra c), ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP.</td><td>0</td></tr></table>      | OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD | PUNTAJE | Presenta Programa de Integridad cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1 letra b) o 7.1.1 letra c), o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en el mismo punto. | 100 | No presenta Programa de Integridad que cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1, letra b) o 7.1.2 letra c), ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP. | 0  |                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                                                                                                                                                                                   |         | OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PUNTAJE                          |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                                                                                                                                                                                   |         | Presenta Programa de Integridad cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1 letra b) o 7.1.1 letra c), o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en el mismo punto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 100                              |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                                                                                                                                                                                   |         | No presenta Programa de Integridad que cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1, letra b) o 7.1.2 letra c), ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 0                                |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
| Formula: (Puntaje obtenido) * 2%                                                                                                                                                                  |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
| Experiencia Oferente 20%                                                                                                                                                                          |         | Se refiere a la experiencia declarada en los Formulario N°2. Se asignará puntaje según la siguiente tabla:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
|                                                                                                                                                                                                   |         | <table><tr><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>PUNTAJE</th></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | EXPERIENCIA ACREDITADA           | PUNTAJE |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |
| EXPERIENCIA ACREDITADA                                                                                                                                                                            | PUNTAJE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |         |                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                   |   |

|  |                                             |     |
|--|---------------------------------------------|-----|
|  | 8 o más contratos                           | 100 |
|  | Entre 6 y 7 contratos                       | 80  |
|  | Entre 4 y 5 contratos                       | 60  |
|  | Entre 2 y 3 contratos                       | 40  |
|  | 1 contrato                                  | 20  |
|  | No acredita, no informa o no tiene contrato | 0   |
|  | Formula: (Puntaje obtenido) * 20%           |     |

| Calidad Técnica<br>28%                                                | El siguiente punto se evaluará de acuerdo a lo presentado en el Formulario N°3 de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|--------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------|---|
|                                                                       | A. SUBCRITERIO TIPOS DE SISTEMAS SOFTWARE (80%):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
|                                                                       | A continuación, se indica cuál es la descripción de cada tipo de Sistema Software:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
|                                                                       | Tipos de Sistemas Software                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Descripción                                                                                                                                   |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
|                                                                       | Desarrollo Web de todos los sistemas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Todos los sistemas desarrollados son accesibles a través de un navegador web, lo que ofrece mayor accesibilidad y facilidad de actualización. |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
|                                                                       | Desarrollo Web y Cliente - Servidor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Combina la accesibilidad de la plataforma web con el potencial de rendimiento y funcionalidad de las aplicaciones cliente-servidor.           |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
|                                                                       | Solo aplicaciones de escritorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Todos los sistemas requieren la instalación de software cliente, lo que puede limitar la accesibilidad y complicar el mantenimiento.          |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
|                                                                       | Para aplicar la pauta de evaluación, solo se contabilizarán los sistemas Software que tengan “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”, de acuerdo a la oferta del proponente en el Formulario N°3, aplicando la siguiente tabla:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
|                                                                       | <table><tr><th>CANTIDADES OFERTADAS</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>16 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>100</td></tr><tr><td>15 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>90</td></tr><tr><td>14 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>80</td></tr><tr><td>13 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>70</td></tr><tr><td>12 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>60</td></tr><tr><td>11 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>55</td></tr><tr><td>10 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>50</td></tr><tr><td>9 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>45</td></tr><tr><td>8 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>40</td></tr><tr><td>7 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>35</td></tr><tr><td>6 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>30</td></tr><tr><td>5 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>25</td></tr><tr><td>4 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>20</td></tr><tr><td>3 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>14</td></tr><tr><td>2 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>10</td></tr><tr><td>1 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”</td><td>5</td></tr><tr><td>No indica ningún tipo de Desarrollador o aplicación</td><td>0</td></tr></table> |                                                                                                                                               | CANTIDADES OFERTADAS | PUNTAJE | 16 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 100 | 15 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 90 | 14 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 80 | 13 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 70 | 12 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 60 | 11 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 55 | 10 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 50 | 9 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 45 | 8 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 40 | 7 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 35 | 6 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 30 | 5 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 25 | 4 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 20 | 3 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 14 | 2 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 10 | 1 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS” | 5 | No indica ningún tipo de Desarrollador o aplicación | 0 |
|                                                                       | CANTIDADES OFERTADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PUNTAJE                                                                                                                                       |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 16 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                | 100                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 15 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                | 90                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 14 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                | 80                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 13 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                | 70                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 12 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                | 60                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 11 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                | 55                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 10 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                | 50                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 9 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                 | 45                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 8 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                 | 40                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 7 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                 | 35                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 6 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                 | 30                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 5 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                 | 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 4 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                 | 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 3 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                 | 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 2 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                 | 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| 1 software con “DESARROLLO WEB DE TODOS LOS SISTEMAS”                 | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| No indica ningún tipo de Desarrollador o aplicación                   | 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| Formula: (Puntaje obtenido) * 80%                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| B. SISTEMAS SOFTWARE ADICIONALES OFERTADOS (20%)                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| Este subfactor evaluará la cantidad de sistemas adicionales ofertados |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| Sistemas adicionales ofertados                                        | Puntaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| Igual o mayor a 6                                                     | 100                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| Igual a 5                                                             | 75                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| Igual a 4                                                             | 60                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |
| Igual a 3                                                             | 45                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                      |         |                                                        |     |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                        |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |    |                                                       |   |                                                     |   |